



Resolución de Consejo Directivo 56 / 2026 - TAR -UNSa

Promoción Transitoria del Lic. Juan Carlos ROMERO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Procesos Biológicos I y Procesos Biológicos II, de la carrera de Enfermería Universitaria - Expte. N° 152/26 TAR - TAR-UNSa.

De: Tartagal - Consejo Directivo



Salta,
13/05/2026

VISTO

Las presentes actuaciones referidas al pedido de Promoción Transitoria para el Lic. Juan Carlos ROMERO, del cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría de la asignatura Procesos Biológicos I y Procesos Biológicos II, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva, en la misma asignatura, de la carrera de Enfermería Universitaria, que se dicta en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y Anexo Santa Victoria Este; y

CONSIDERANDO

Que mediante Res. CS N° 261/19 se aprueba el texto ordenado del reglamento para la aplicación del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo de los docentes de las instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N° 1246/15, para Vacantes Definitivas.

Que de acuerdo a lo informado por Departamento de Personal y la Dirección Contable y Patrimonial de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple con aumento temporal a semiexclusiva, para la asignatura Procesos Biológicos I y II, se encuentra vacante por Licencia sin goce de haberes de la Klga. Romina Guevara Girón, a partir del 18/06/26 – Res. D. N° 389/26 TAR-UNSa

Que el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, fue creado y dado de alta mediante Res. CS. N° 560/16 y que el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, que fue destinado al aumento de dedicación de la Klga. Romina Girón, de simple a semiexclusiva, fue creado y dado de alta mediante Res. CS. N° 171/22 y asignada a la asignatura Procesos Biológicos I y II, conforme Res. CDSAL. N° 788/22, en el marco del Plan de Mejora - Periodo 2022.

Que los cargos mencionados precedentemente están contemplados en la Planta Docente de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, según lo dispuesto por Res. CS. N° 560/25.

Que se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia y Disciplina, aprobado por mayoría en la 5° Sesión Ordinaria Bimodal del Consejo Directivo de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal de la Universidad Nacional de Salta del día 12 de mayo de 2026.

POR ELLO Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR TRANSITORIAMENTE al Lic. Juan Carlos ROMERO, DNI N°: 36.380.008 del cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación Semiexclusiva de la asignatura Procesos Biológicos I y Procesos Biológicos II, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, en la misma asignatura de la carrera de Enfermería Universitaria, que se dicta en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y Anexo Santa Victoria Este, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2026 o nueva disposición.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el plan de trabajo y **OTORGAR** aumento de dedicación en el cargo promocionado de Jefe de Trabajos Prácticos de simple a Semiexclusivo en la asignatura Procesos Biológicos I y Procesos Biológicos II de la carrera de Enfermería Universitaria, que se dicta en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y Anexo Santa Victoria Este



Resolución de Consejo Directivo 56 / 2026 - TAR -UNSa

Promoción Transitoria del Lic. Juan Carlos ROMERO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Procesos Biológicos I y Procesos Biológicos II, de la carrera de Enfermería Universitaria - Expte. N° 152/26 TAR - TAR-UNSa.

De: Tartagal - Consejo Directivo



Salta,
13/05/2026

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR la erogación al cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple con aumento temporal a semiexclusiva, para la asignatura Procesos Biológicos I y II, se encuentra vacante por Licencia sin goce de haberes de la Klga. Romina Guevara Girón, a partir del 18/06/26 – Res. D. N° 389/26-TAR-UNSa. El mencionado cargo con dedicación simple, fue creado y dado de alta mediante Res. CS. N° 560/16 y que el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, que fue destinado al aumento de dedicación de la Klga. Romina Girón, de simple a semiexclusiva, fue creado y dado de alta mediante Res. CS. N° 171/22 y asignada a la asignatura Procesos Biológicos I y II, conforme Res. CDSAL. N° 788/22, en el marco del Plan de Mejora -Periodo 2022 y contemplados en la Planta Docente de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, según lo dispuesto por Res. CS. N° 560/25.

ARTÍCULO 4°.-OTORGAR licencia sin goce de haberes al Lic. Juan Carlos ROMERO en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación Simple con aumento a semiexclusivo de las asignaturas Procesos Biológicos I y Procesos Biológicos II, de la carrera de Enfermería Universitaria, que se dicta en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y Anexo Santa Victoria Este, mientras dure la promoción transitoria.

ARTÍCULO 5°.-DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, el docente promocionado debiera iniciar ante en la Dirección General de Personal los tramites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa dirección:

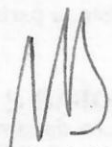
- Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Declaración Jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes de A.F.I.P.
- Certificados de Servicios de las areas de personal de tener otros empleadores.
- Otras certificaciones de aportes previsionales.

ARTÍCULO 6°.-RECORDAR el deber impuesto por la Res. CS N° 420/99, Regimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad y aclarar que, si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 7°.-HAGASE SABER al interesado y notifiqese a la Coordinación de la carrera de Enfermería Universitaria, al Departamento de Personal, a la Dirección de Docencia y Alumnos y a la Dirección General de Administración de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, y a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Salta a sus efectos y publíquese.-


T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO ACADEMICO
ADMINISTRATIVO
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.S.a.




Carlos A. Manjarrés
SECRETARIO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal-U.N.S.a.